

RAD. 110013103004202100026

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTITRÉS (23) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto y conforme a lo dispuesto es menester realizar un control de legalidad, en los términos del art. 132 del C.G.P., en los siguientes términos:

1.- En el pdf. 14 se arrimaron las fotografías de la valla, sin embargo, nótese que en las mismas se indicó como despacho al Juzgado Cuarto (4) Civil **Municipal** de Bogotá, siendo ello incorrecto.

2.- Por lo anterior se deja sin valor ni efecto el auto del 02 de junio de 2021 – pdf. 17- y la inclusión de las mismas en el Registro de Procesos de Pertenencia que obra en el pdf. 24.

3.- Por lo anterior la actora proceda a realizar nuevamente la publicación de la valla teniendo en cuenta lo antes advertido arrimando de manera legible las fotografías.

Notifíquese

Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

